

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202200538 00

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de cancelación de hipoteca por Prescripción Extintiva constituida sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50 N 20841852, promovida por Marie – Claire Graf Rochat mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.230.681 quien obra como actual propietaria del inmueble contra Banquet National Pour Le Commerce Et L'Industrie en Liquidación.

Tramítese por el proceso VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso.

Decretar el emplazamiento de la sociedad demandada conforme a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 2213.

Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandada a la Abogada María Stella Delgado Acosta con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 – octubre - 2022</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
